

“2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México,  
a 17 de octubre de 2022  
Oficio No. CEDIPIEM/UT/024/2022



**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00024/CEDIPIEM/IP/2022, de fecha 12 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente

“¡Buen día! Me gustaría saber cuál es la distribución de agua del Río Lerma ¿Cuál es la condición del agua que les llega a los ciudadanos (qué propiedades tiene)? ¿A qué localidades llega del Estado de México? muchas gracias, espero su respuesta” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo, 162 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), de acuerdo a su Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual General de Organización y demás normatividad aplicable, no tiene atribuciones, ni funciones, de llevar un registro de la distribución de agua del Río Lerma; así como, la demás información solicitada, por lo que, no es posible proporcionarle la información requerida al respecto.

En este sentido se le precisa que este organismo descentralizado no recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información pública que generan las dependencias, organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** *Quienes general, recopilar, administran, manejan, procesan, archivan o conservan información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*



Página 1

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia



“2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos** y en el mismo estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

**Artículo 24.**

...  
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV Y XVI, 3º, 4º, 11 y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos en virtud de ejercicio de sus funciones de derecho públicos sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas sea **generada** por los sujetos obligados.
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, y que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas en **posesión** de los Sujetos obligados”

Por otro lado, y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente, dirija su solicitud al Módulo de Información Pública, de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), organismo público descentralizado, que tiene como objetivo general “Planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes, e imponer las sanciones que

Página 2

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

correspondan en caso de incumplimiento de la normatividad en la materia”; asimismo, de acuerdo con su Manual General de Organización, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 20 de septiembre de 2016, tiene dentro de sus atribuciones elaborar, aplicar, evaluar y actualizar el Programa Hídrico Integral Estatal, y además, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es Sujeto Obligado, quien podría atender en el ámbito de su competencia su requerimiento de información.

En caso de ser de su interés, puede acudir a las oficinas de la CAEM, ubicadas en la calle Félix Guzmán, número 7, colonia El Parque, código postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o, bien, dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente

Página 3

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia